



Víctor Povedano Sánchez

Abogado penalista en Echevarría & Asociados



El hurto, ¿con o sin IVA?: así se determina el valor de los objetos sustraídos

Determinar el valor de los bienes objeto de sustracción es un tema de gran enjundia, puesto que gracias a una correcta cuantificación de dicho valor vamos a ser capaces de **trazar la frontera entre el tipo básico y el tipo atenuado del delito de hurto**. De igual manera, también es posible pergeñar la frontera respecto del delito de hurto agravado, y más en concreto con el motivo contenido en el artículo 235.1.5º del Código Penal (especial gravedad atendiendo al valor de las cosas sustraídas).

Esta determinación del valor de las cosas sustraídas, sobre todo para el sujeto activo del delito, cobra una importancia capital, dado que hay **un salto cualitativo de gran importancia en las penas que podrían resultar de aplicación**, pasando de una pena de multa a una pena de prisión de seis a dieciocho meses (diferencia entre el tipo atenuado y el tipo básico) y llegando a ser la **pena de prisión de uno a tres años** en el caso de encontrarnos ante un delito de hurto agravado.

Así, para conocer el valor

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |